

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000782 00

Visto informe secretarial y revisada la certificación de notificación, la Juez Resuelve:

Negar solicitud de proferir sentencia.

Lo anterior por cuanto revisada la certificación de noticiario, no obra constancia de los anexos – auto de mandamiento de pago, demanda y anexas tal como se establece por el artículo 292 del Código General del Proceso y articulo 8 del Decreto 829 de 2020.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 006 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a 11s 8. A. M. En la fecha <u>21- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaría
--